



Concejo Deliberante
De Puerto Pirámides

Puerto Pirámides, 19 de febrero de 2007

ORDENANZA N° 244 /07 C.D.P.P.

VISTO:

La Nota Nro. 501 presentada por el Agrimensor Sr. Joaquín V. QUINTANA GASQUEZ, el Expte. P 516-06;

CONSIDERANDO:

Que por la nota de referencia el Agrimensor Quintana Gasquez solicita se desafecte del dominio público una superficie de 13.31 mts. cuadrados correspondiente a la calle sin nombre que corre al sur de la Manzana 30 y en medio con la Manzana 36.

Que el área a desafectar será destinada a la redistribución de tierras entre los Lotes 9, 10 y 11 de la Manzana 30 y de los que han de surgir los Lotes 19, 20 y 21 de la misma Manzana, afectándose aproximadamente 9,25 mts.2 a la parcela 21 y 4,06 mts.2 a ochava cedida.

Que por Expediente N° P 516-06 se encuentra en trámite lo referenciado ante la Dirección de Catastro e Información Territorial de nuestra Provincia.

Que este Concejo encuentra viable lo solicitado a los fines de la planificación urbana de nuestra localidad.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRÁMIDES

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: *Desaféctese del dominio público la superficie correspondiente a 13,31 metros cuadrados correspondiente a la calle sin nombre que corre al sur de la Manzana N° 30 y en medio con la Manzana N° 36. El área a desafectar será destinada a la redistribución de tierras entre los Lotes Nros. 9, 10 y 11 de la Manzana N° 30 y de los que han de surgir los Lotes Nros. 19, 20 y 21 de la misma Manzana afectándose aproximadamente 9,25 metros cuadrados a la Parcela N° 21 y 4,06 metros cuadrados a ochava cedida.*

ARTICULO 2°: *Forma parte de la presente Ordenanza el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento Lotes 9, 10 y 11 que como Anexo I se agrega.*

ARTICULO 3º: *Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido.-Archívese-.*